

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE TEXTILES (ROPA USADA) EN LA CIUDAD DE SEVILLA

1. Naturaleza del Contrato y Régimen Jurídico Aplicable.

El contrato será de naturaleza privada y se regirá por la documentación contractual y las normas de derecho privado de carácter civil y mercantil, del derecho común español.

2. Objeto del Contrato.

El contrato tiene por objeto la puesta en funcionamiento en la ciudad de Sevilla de un sistema de recogida selectiva de textiles (ropa usada) para su posterior valorización, incluyendo el mismo el suministro e instalación de contenedores, el mantenimiento de los mismos, y la recogida selectiva de la ropa, para su posterior valorización.

3. Legislación Aplicable.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 21 establece:

1. Las autoridades ambientales en su respectivo ámbito competencial y en atención a los principios de prevención y fomento de la reutilización y el reciclado de alta calidad, adoptarán las medidas necesarias para que se establezcan sistemas prioritarios para fomentar la reutilización de los productos y las actividades de preparación para la reutilización.

Promoverán, entre otras medidas, el establecimiento de lugares de almacenamiento para los residuos susceptibles de reutilización y el apoyo al establecimiento de redes y centros de reutilización. Así mismo, se impulsarán medidas de promoción de los productos preparados para su reutilización a través de la contratación pública y de objetivos cuantitativos en los planes de gestión.

2. Para fomentar la prevención y promover la reutilización y el reciclado de alta calidad, se podrán adoptar medidas destinadas a facilitar el establecimiento de sistemas de depósito, devolución y retorno en los términos previstos en el artículo 31.3 para:

- a) Envases industriales,
- b) Envases colectivos y de transporte,
- c) Envases y residuos de envases de vidrio, plástico y metal,
- d) Otros productos reutilizables.

En este supuesto se tendrá en cuenta la viabilidad técnica y económica de estos sistemas, el conjunto de impactos ambientales, sociales y sobre la salud humana, y respetando la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior, facilitando especialmente los mecanismos de amplia participación previstos en la disposición adicional duodécima, debiendo incorporarse a los trabajos de la Comisión de Residuos las entidades y organizaciones representativas de todos los sectores afectados por la eventual adopción de dichos sistemas. El Gobierno remitirá a las Cortes Generales los informes preceptivos de viabilidad técnica, ambiental y económica que se realicen con carácter previo a la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno.

4. Las autoridades ambientales en su respectivo ámbito competencial tomarán medidas para fomentar un reciclado de alta calidad y, a este fin, se establecerá una recogida separada de residuos, entre otros de aceites usados, cuando sea técnica, económica y medioambientalmente factible y adecuada, para cumplir los criterios de calidad necesarios para los sectores de reciclado correspondientes.

Antes de 2015 deberá estar establecida una recogida separada para, al menos, los materiales siguientes: papel, metales, plástico y vidrio. Los sistemas de recogida separada ya existentes, se podrán adaptar a la recogida separada de los materiales a los que se refiere el párrafo anterior. Podrá recogerse más de un material en la misma fracción siempre que se garantice su adecuada separación posterior si ello no supone una pérdida de la calidad de los materiales obtenidos ni un incremento de coste.

4. Las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso comerciales, a los que es preciso dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización.

5. Las autoridades ambientales en su respectivo ámbito competencial adoptarán las medidas necesarias para asegurarse de que los residuos se sometan a operaciones de valorización. Cuando sea necesario para facilitar o mejorar la valorización, los residuos se recogerán por separado y no se mezclarán con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes.

6. Las autoridades ambientales en sus respectivos Planes y Programas fomentarán métodos de recogida eficientes de acuerdo con las características y posibilidades de cada territorio o población, para facilitar el cumplimiento de los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valoración.

4. Ámbito de Aplicación.

El ámbito de aplicación del Contrato serán los edificios, equipamientos y dependencias Municipales del Ayuntamiento de Sevilla descritos en el Anexo 1, así como otros que se determinen con posterioridad a la formalización del Contrato, en cuyo interior se procederá a la instalación de los contenedores y a la recogida de los residuos depositados en los mismos por los ciudadanos.

No obstante, LIPASAM promoverá la instalación de contenedores en otras ubicaciones en sedes distintas de las recogidas en el anexo 1, para lo cual suministrará al adjudicatario la información necesaria.

La instalación se realizará exclusivamente en los emplazamientos propuestos y autorizados por LIPASAM, según los estudios de viabilidad que a este respecto se establezcan.

El adjudicatario podrá proponer las ubicaciones que considere oportunas para su estudio y aprobación por LIPASAM, siempre que se cumplan las especificaciones detalladas en el apartado 5, a efectos de las características y la adecuada colocación de los contenedores.

En el Anexo 1 se incluye una relación de emplazamientos para los contenedores, en edificios e instalaciones de titularidad municipal, que se podrá ampliar en función de las necesidades y de la colaboración de los ciudadanos con esta iniciativa, una vez sean definidos sus emplazamientos y constatada la necesidad de los mismos.

5. Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario se hará cargo del suministro, instalación y mantenimiento de los contenedores, así como de la recogida de los residuos depositados en los mismos.

Los contenedores estarán fabricados en acero galvanizado y su capacidad unitaria no podrá ser inferior a 1.000 litros, ni exceder de 1.600 Litros. El color, logotipo y rotulación de los mismos será determinado por LIPASAM y se ajustará a las normas de identidad corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dispondrán de identificación clara del tipo de residuo a depositar, tanto literal como gráfica, incorporarán los logotipos del adjudicatario y de LIPASAM, y salvo autorización expresa de LIPASAM, no podrán contener mención comercial o publicitaria alguna.

Serán de un diseño tal que impidan su fácil traslado o movilidad, así como, la introducción de otros residuos no permitidos, de cierto volumen, o su manipulación desde el exterior.

La recogida de los contenedores la realizará la empresa adjudicataria por sus propios medios materiales y humanos, con la frecuencia necesaria para evitar desbordamientos. Para ello, los licitadores presentarán, junto a su oferta, un Proyecto de Actuación en el que se describirá de forma detallada los medios puestos a disposición del contrato, el organigrama del personal necesario para la ejecución de los trabajos y la sistemática operativa de los mismos.

Asimismo, dentro del Proyecto de Actuación se describirá la tipología de los contenedores a emplear, las condiciones de seguridad, la homologación de los contenedores, las normas de calidad cumplidas en su fabricación, las frecuencias de recogida, las actividades de mantenimiento y limpieza de los contenedores y el procedimiento de gestión de los residuos, en cuanto a su recogida, transporte, almacenamiento, valorización y destino.

El adjudicatario cumplirá en todo momento las disposiciones laborales, sociales y de Seguridad y Salud Laboral. El personal contratado por el adjudicatario del contrato, no adquirirá ningún vínculo laboral con LIPASAM en base a la adjudicación del servicio y el desarrollo de las actividades contempladas en el mismo.

El sistema de recogida será el más sencillo posible, para evitar la generación de molestias a los usuarios de los edificios y dependencias municipales durante esta operación. La instalación, manipulación, recogida, sustitución o retirada de estos contenedores no producirá suciedad en los pavimentos ni daños en los edificios o dependencias en los que se instalen, siendo el adjudicatario responsable, si esto ocurriera, de la limpieza, y reparación de los daños causados.

Los contenedores estarán diseñados de forma que presenten la máxima resistencia al fuego y cumplirán la normativa vigente de seguridad en cuanto al transporte, almacenamiento y manipulación de residuos, en lo que se refiere a resistencia, accesibilidad, limpieza y seguridad. Dichos aspectos se justificarán mediante la presentación de un estudio técnico emitido por una entidad solvente.

Si por alguna causa los contenedores no pudieran permanecer en los emplazamientos que se determinen inicialmente, LIPASAM determinará otras ubicaciones alternativas, siendo obligación del adjudicatario la realización de los traslados correspondientes, sin coste alguno para LIPASAM.

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los contenedores, para lo cual realizará cuantas operaciones de mantenimiento y reparaciones fuesen precisas, siendo igualmente su responsabilidad la recogida de la ropa usada que haya sido depositada fuera de ellos.

El adjudicatario habilitará, a su costa, de un teléfono de contacto disponible las 24 horas del día, para solucionar las posibles incidencias que pudieran surgir en relación con los contenedores. Dichas incidencias serán solucionadas en un máximo de 24 horas desde la recepción de la comunicación.

La empresa adjudicataria asumirá los gastos derivados de:

- Instalación y recogida de los contenedores.
- Mantenimiento y reparación de los mismos.
- Limpieza del espacio de utilización (entorno) de los citados contenedores.

Asimismo, cualquier otro gasto adicional a los anteriormente citados y relativos a las operaciones de la recogida selectiva de los contenedores, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

LIPASAM facilitará a la empresa adjudicataria toda la información y documentación necesaria para el desempeño del servicio.

Las operaciones de instalación, recogida, limpieza y mantenimiento de los contenedores se efectuará en condiciones de seguridad, adaptándose al horario de funcionamiento de los edificios y dependencias municipales en los que se instalen, procurando interferir lo mínimo posible en el funcionamiento y desarrollo de la actividad en las mismas.

La instalación de contenedores, recogida, transporte y gestión de los residuos, deberá ser en todo momento respetuosa con el Medio Ambiente y cumplir lo establecido en la normativa legal vigente en este apartado.

Los residuos, una vez depositados en los contenedores pasarán a ser propiedad del adjudicatario, sin menoscabo de lo que se determine en relación con la utilización de una parte de los citados residuos con fines sociales. El adjudicatario será responsable de su depósito en condiciones de seguridad, así como su adecuada gestión ambiental en cuanto a su recogida, transporte y tratamiento.

Igualmente será responsable de su recuperación, valorización o regeneración, evitando su eliminación directa, para lo cual el adjudicatario deberá aportar justificación documental del destino de los residuos, y de su tratamiento, a efectos de determinar la trazabilidad de los mismos.

En base a ello, los licitadores deberán estar en posesión de la correspondiente autorización como gestor de residuos para operaciones de recogida de ropa (código LER 200110) o en su caso, haber remitido comunicación al órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede, para la realización de operaciones de gestión de residuos no peligrosas distintas a la valorización o eliminación, antes de la

presentación de las ofertas, siendo esta documentación requisito mínimo de solvencia del contratista, tal como se expone en el punto 10.

Igualmente se comprometerán a que el tratamiento de los residuos en cuestión será realizado por gestores de residuos debidamente autorizados por la administración autonómica o nacional competente en la materia.

Mensualmente, la empresa adjudicataria facilitará a LIPASAM un balance con los datos estadísticos más relevantes sobre los kilogramos de textil (ropa usada) recogidos.

Se establecerá una comisión compuesta por dos empleados de LIPASAM y otro de la empresa adjudicataria que se reunirá cada mes para supervisar el servicio.

Asimismo, cualquier otro gasto adicional a los anteriormente citados y relativos a las operaciones de la recogida selectiva de los contenedores, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Adicionalmente a todo lo informado con anterioridad, el adjudicatario asumirá en el contrato con LIPASAM los siguientes extremos:

A) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las adjudicatarias deberán acreditar la existencia de póliza de responsabilidad civil por los daños a personas o cosas causadas en la ejecución del objeto del contrato.

B) RIESGOS LABORALES

Las partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral según se dispone en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de la normativa vigente en la materia.

Esta propuesta habrá de ser formulada en coherencia con el presente pliego de condiciones. Una vez aceptada por LIPASAM, pasará a formar parte del contrato en tanto que obligación contraída.

6. Duración del Contrato.

El contrato tendrá una vigencia de doce meses a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado anualmente por un plazo de hasta tres años más, salvo denuncia expresa por alguna de las partes. LIPASAM se reserva, en función de la satisfacción con el servicio y de la respuesta ciudadana, prorrogar el contrato en los términos y plazos establecidos, y siempre que se

proceda por el adjudicatario a la instalación de la cantidad de contenedores que se estimen necesarios.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue por denuncia de alguna de las partes y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, el adjudicatario vendrá obligado, si LIPASAM lo requiere, a mantener el servicio en las condiciones establecidas por el contrato.

7. Ejecución del Contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, no teniendo éste derecho a indemnización alguna por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los trabajos de instalación y mantenimiento de los contenedores, así como durante su recogida, transporte o almacenamiento.

8. Capacidad de los Licitadores.

Podrán presentar ofertas todo tipo de entidades sin ánimo de lucro así como sociedades mercantiles españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran persona jurídica se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

9. Solvencia Económica y Financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará por informe de instituciones financieras, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos similares realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

10. Solvencia Técnica.

Se acreditará con una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos. Igualmente el licitador deberá acreditar que posee la correspondiente autorización como gestor de residuos para operaciones de recogida de ropa (código LER 200110) o en su caso, haber remitido comunicación al órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede, para la realización de operaciones de gestión de residuos no peligrosas distintas a la valorización o eliminación

11. Prohibición de Contratar.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

12. Resolución del Contrato.

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en el Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

13. Proposiciones de los Interesados:

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada.

En el primer sobre , en el que debe indicarse SOBRE Nº1 “LICITACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE TEXTILES (ROPA USADA) EN LA CIUDAD DE SEVILLA”, en el que deberá incluirse toda la documentación administrativa del ofertante exigida en pliegos (escrituras de constitución, solvencia técnica y económica, declaración del art.60TRLCS, etc..)

En el segundo sobre , en el que debe indicarse SOBRE Nº2 “LICITACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE TEXTILES (ROPA USADA) EN LA CIUDAD DE SEVILLA-DOC. TÉCNICA”, en el que deberá incluirse toda la documentación siguiente:

- **Capacidad técnica del ofertante- Plan de Trabajo.**
- **Nivel de Adhesión al Sistema de Recogida del Ofertante:** Se valorarán positivamente los acuerdos, debidamente documentados, a los que llegue el ofertante con Centros Educativos, Empresas y otras entidades para la instalación de contenedores en el interior de sus instalaciones.
- **Cooperación Social.** Se valorará positivamente que el producto obtenido de la recogida selectiva de textil (ropa usada) se destine a organizaciones No Gubernamentales (sin ánimo de lucro) para Proyectos de Cooperación.
- **Características de los contenedores.**
- **Propuesta de mejoras sin coste para LIPASAM.** Cada licitador, bajo formato libre, podrá ofertar mejoras como aportación de determinados elementos tecnológicos, elaboración de informes complementarios, etc....

Se realizará apertura pública de la plica nº2 en la fecha y hora establecida en el anuncio del perfil de contratante, con objeto de leer públicamente las ofertas realizadas por las entidades admitidas a la licitación.

14. Criterios de Adjudicación

Las ofertas presentadas se baremarán de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>* <u>Capacidad técnica del ofertante - Plan de Trabajo</u></p> <p>Organización y planificación del servicio, medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, número de contenedores puestos a disposición del servicio (como mínimo los correspondientes a su ubicación en las 55 instalaciones municipales incluidas en el Anexo 1), rutas, frecuencias y horarios de recogida, Plan de Mantenimiento y limpieza de los contenedores, características de las instalaciones fijas que se van a dedicar a la realización del servicio, procedimiento de gestión medioambiental de los residuos en cuanto a su recogida, almacenamiento y su posterior valorización o regeneración, todo ello, debidamente documentado.</p>	<p>40 puntos</p>
<p>* <u>Nivel de Adhesión al Sistema de Recogida del ofertante</u></p> <p>Acuerdos suscritos, y debidamente documentados, para la instalación de contenedores en Centros Educativos, entidades y empresas públicas o privadas dentro del término municipal de Sevilla.</p>	<p>25 puntos</p>
<p>* <u>Cooperación social</u></p> <p>Acreditación de ser una entidad cuyo objeto social tenga carácter benéfico, acreditación de la puesta en marcha de actividades o prácticas para la inclusión social, programas de orientación sociolaboral, programas de igualdad, programas de formación ocupacional u otros, porcentaje anual de la ropa recogida puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de las entidades que designe el Área de Familia y Asuntos Sociales, para el desarrollo de las acciones que pone en marcha el citado área.</p>	<p>15 puntos</p>
<p>* <u>Características del contenedor a instalar</u></p> <p>Deberá cumplir las especificaciones técnicas incluidas en el apartado 5, así como la normativa vigente de seguridad en cuanto al transporte, almacenamiento y manipulación de residuos, en lo que se refiere a resistencia, accesibilidad, limpieza y seguridad. Acreditación mediante presentación de estudio técnico emitido por una entidad solvente.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>* <u>Propuesta de mejoras sin coste para LIPASAM</u></p> <p>Cada licitador, en formato libre, podrá ofertar las mejoras que considere oportunas en relación con las especificaciones del presente Pliego. Se valorarán especialmente las aportaciones en el ámbito de la Educación Ambiental y la Concienciación Ciudadana relativas a la recogida selectiva y el posterior reciclaje y valorización de los residuos urbanos en el municipio de Sevilla</p>	<p>10 puntos</p>

15. Protección de Datos de Carácter Personal

Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y tengan conocimiento con ocasión de éste.

No podrán, sin previa autorización escrita de LIPASAM publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de la corporación.

Asimismo, quedarán obligados a garantizar la confidencialidad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Toda la documentación e información facilitada por el Contratante en relación con la licitación deberá ser devuelta sin que los licitadores puedan conservar ninguna copia en su poder.

Los licitadores responderán por sus trabajadores y por cuanta persona emplee.

Todo ello a salvo la obligación del licitador y sus colaboradores o empleados de guardar el debido sigilo y secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su potencial incumplimiento.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los licitadores quedan informados que los datos personales que faciliten, así como los de sus empleados y colaboradores, con motivo de la licitación, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIPASAM con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento convocado.

Los licitadores no podrán facilitar al Contratante datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

LIPASAM, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la misma dirección de LIPASAM indicada para la presentación de ofertas.

Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a:

- guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada;

- guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios.
- no publicar, sin la previa autorización escrita de las Agrupación noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.
- no utilizar por si ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de cada una de las Sociedades Integrantes de la Agrupación, excepción hecha de los casos impuestos por ley.
- devolver toda la documentación e información del Contratante, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, todas las partes (contratista y contratantes) quedan informadas que los datos personales relativos a representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y que sean facilitados o proporcionados como consecuencia de la firma del contrato, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de cada parte, consintiendo expresamente todas las partes, mediante la firma del contrato, el tratamiento automatizado de los mismos, siendo la finalidad del tratamiento el desarrollo, control y registro de la relación contractual, así como para remitirle información de LIPASAM y de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla que integran, EMASESA, EMVISESA, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos.

El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación sobre cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del contratista o de los contratantes, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

16. Presentación de Proposiciones

LUGAR: De lunes a viernes laborable, ante el Registro General de la Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva, s/n., en horario de mañana de 09.00 horas a 14.00 horas.

PLAZO: En los treinta días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la web corporativa (www.lipasam.es)

17. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciando el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

ANEXO 1.

RELACIÓN INICIAL DE POSIBLES EMPLAZAMIENTOS PARA CONTENEDORES DE ROPA USADA

- Relación de Instalaciones Municipales en las que se instalarán los contenedores.

1. JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

- **Bellavista – La Palmera.** Avda. de Jerez, nº 61, 41014 Sevilla.
- **Casco Antiguo.** C/ Crédito, 11 – 41002 Sevilla.
- **Cerro – Amate.** Avda. San Juan de la Cruz (esquina con Avda. Juan XXIII), s/n – 41006 Sevilla.
- **Norte.** C/ Corral de los Olmos, s/n. Pino Montano – 41015 Sevilla.
- **Este-Alcosa– Torreblanca.** C/ Cueva de Menga, s/n. Núcleo Residencial Los Minaretes – 41020 Sevilla.
- **Los Remedios.** Avda. República Argentina, nº 25 – 3ª planta – 41011 Sevilla.
- **Macarena.** C/ Manuel Villalobos s/n (Antiguo Mercado de La Barzola) – 41009 Sevilla.
- **Nervión.** Avda Cruz del Campo, nº 38 B – 41005 Sevilla.
- **San Pablo-Santa Justa.** C/ Jerusalén, s/n – 41007 Sevilla.
- **Sur.** C/ Jorge Guillén, s/n – 41013 Sevilla
- **Triana.** C/ San Jacinto, nº 33 – 41010 Sevilla.

2. PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- **P.A.C. Prado de San Sebastián:** Plaza de San Sebastián, s/n

3. CENTROS CÍVICOS

- **El Tejar del Mellizo,** C/ Santa Fe,2. 41011 Sevilla
- **Las Columnas,** C/ Pureza,79. Sevilla.
- **Los Carteros,** Avda. Pino Montano, 31. 41008 Sevilla.

- **Entreparkes.** C/ Parque de Grazalema s/n, Nuevo 7 Acc.A, 41008 Sevilla.
- **Hogar San Fernando.** C/ D. Fadrique, 57-59. 41009 Sevilla.
- **Las Sirenas.** C/ Alameda de Hércules, 30. 41002 Sevilla.
- **San Julián.** Ronda de Capuchinos, 4, Bajo. 41003 Sevilla.
- **El Esqueleto.** C/ Luis Ortíz Muñoz s/n. 41013 Sevilla.
- **Torre del Agua.** Pz. Vicente Aleixandre, s/n. 41013 Sevilla.
- **Bellavista.** C/ Asencio y Toledo,7. 41014 Sevilla.
- **San Pablo.** C/ Menippo, s/n. 41007 Sevilla.
- **La Buhaira.** Avda. de la Buhaira, s/n.41015 Sevilla.
- **Alcosa.** Avda. de Chivas 19. 41019 Sevilla.
- **Blas Infante.** Urb. Entreflores. C/ Flor de retama, 14. 41020 Sevilla.
- **Cerro del Águila.** C/ Salvador Távora, s/n. 41006.
- **Su Eminencia.** Avda. de la Plata, s/n. 41006 Sevilla.
- **Torreblanca.** Pza. Salvador Valverde, s/n. 41017 Sevilla.

4. INSTALACIONES DEPORTIVAS

- **Centro Deportivo Bellavista.** C/ Gaspar Calderas, s/n – 41004 Sevilla
- **Centro Deportivo Ifni.** C/ Ifni, s/n – 41012 Sevilla
- **Centro Deportivo Fundación.** C/ Crédito, s/n – 41002 Sevilla
- **Centro Deportivo Mendigorría.** C/ Clavijo, 11. 41002. Sevilla
- **Centro Deportivo San Luis.** C/ San Luis, s/n. 41003. Sevilla
- **Centro Deportivo Amate.** Avda. de la Revoltosa, s/n – 41006 Sevilla
- **Centro Deportivo Hytasa.** Avda. de Hytasa, 10 – 41006 Sevilla
- **Centro Deportivo La Doctora Padre Pío.** C/ Las Navas, s/n Barriada la Doctora – 41006 Sevilla.
- **Centro Deportivo Rochelambert.** C/ Doña Francisquita, s/n. 41006. Sevilla
- **Centro Deportivo Alcosa.** Avda. Séneca, s/n – 41019 Sevilla
- **Centro Deportivo Sendai.** C/ Hiroshima, s/n. 41020. Sevilla

- **Centro Deportivo Torreblanca.** C/ Príncipe de Asturias, s/n. Barriada de Torreblanca.
- **Centro Deportivo San Pablo.** Avda. Doctor Laffón Soto, s/n. 41007. Sevilla
- **Centro Deportivo Los Mares “Piscina Manolo Serrano Chan”.** Cl. Parque de los Alcornocales, s/n – 41015- Sevilla.
- **Centro Deportivo Pino Montano.** Avda. Cortijo de las Casillas, s/n. 41015. Sevilla
- **Centro Deportivo San Jerónimo Piscina “Francisco Tabuena”.** Avda. Medina y Galnares, s/n. 41015. Sevilla
- **Centro Deportivo Polígono Sur.** C/ Reina de la Paz, s/n. 41013. Sevilla
- **Centro Deportivo Tiro de Línea.** C/ Lora del Río, s/n. Barrio Tiro de Línea. 41013. Sevilla
- **Centro Deportivo El Paraguas.** Plaza del Monte Pirolo, s/n – 41010 Sevilla
- **Centro Deportivo Mar del Plata.** C/ Mar del Plata, s/n – 41010 – Sevilla
- **Centro Deportivo Remo y Piragüismo.** Paseo Nuestra Señora de la O, s/n. 41010. Sevilla
- **Centro Deportivo Vega de Triana.** Ctra. Muro de Defensa, s/n – 41010 Sevilla

4. PUNTOS LIMPIOS

- **Punto Limpio "Los Olivos".**C/ Azogue s/n (P. I. Calonge junto SE-30). 41008 Sevilla.
- **Punto Limpio "Los Pinos".** Ctra. Sevilla-Málaga Km. 1. 41016 Sevilla.
- **Punto Limpio "Los Naranjos".** Carretera de Su Eminencia s/n (cruce con Ctra. de Utrera). 41013 Sevilla.
- **Punto Limpio "Las Jacarandas".** C/ Ingeniería s/n, junto Ronda Súper Norte (Barrio Pino Montano). 41008 Sevilla.